Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 18 de marzo de 2025.

COMUNICADO

DGDDH/054/2025

CNDH solicita al IMSS reparación total a víctima de violencia obstétrica

Constatamos que, durante el trabajo de parto, el personal médico no intervino a tiempo, lo que resultó en la muerte fetal

El Instituto violó derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y a una vida libre de violencia obstétrica

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 27/2025 dirigida al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) debido a la negligencia sufrida por una mujer con embarazo de alto riesgo, principalmente por parte de médicos residentes en el Hospital Rural Prospera No.12 (HR-12), lo que resultó en la muerte de su bebé.

Ante esta negligencia, la Comisión Nacional comprobó que el Instituto no solo violó sus derechos a la salud y a la vida, sino que también constituyó violencia obstétrica. Deberá reparar el daño a sus familiares, proporcionándoles atención psicológica y/o tanatológica.

El 21 de septiembre de 2023, la víctima, en su noveno mes de embarazo, acudió al área de Urgencias del HR-12, donde le indicaron que aún le faltaban días para el parto. Regresaron los días 23 y 24, pero los médicos reiteraron que no estaba en trabajo de parto. Finalmente, el 25 de septiembre, regresó al hospital, donde se le realizó un ultrasonido y se confirmó el fallecimiento, por lo que se le practicó una cesárea.

En la opinión médica especializada del personal de la CNDH, no recibió la atención adecuada durante su embarazo en el hospital. Aunque se realizaron algunas consultas prenatales, la falta de supervisión médica, el insuficiente control de su embarazo y la omisión de pruebas clave, como el monitoreo del bienestar fetal, pusieron en riesgo tanto la salud de la víctima como la de su bebé, lo que resultó en la muerte fetal.

Al respecto, la CNDH recomendó colaborar con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y proceder a la reparación integral del daño. Además, se debe proporcionar atención psicológica y/o tanatológica a las víctimas, hasta que alcancen el máximo beneficio, dejando abierta la posibilidad de retomarla en el futuro si lo desean.

Para la CNDH, la violencia obstétrica representa un daño grave para las mujeres, ya que no solo afecta su bienestar físico y emocional, sino también sus proyectos de vida y los de sus familiares. Por lo tanto, es crucial que el IMSS, en colaboración con esta Comisión, revise y mejore los protocolos de atención para asegurar que se brinde la máxima protección y respeto a las mujeres.

La Recomendación 27/2025 ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede consultarse en la página www.cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!